

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORIA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Municipio: **CATORCE, SAN LUIS POTOSÍ**, a 02 del mes de Abril del año dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. **ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2014**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 13:22 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ** en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos), así como los documentos siguientes:

Femeralda Cerda

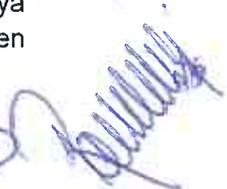
Comité Municipal Electoral Catorce

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano ROMAN CASTILLO ALVARADO:

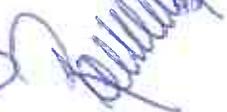
presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación y 4 fotografías para su boleta en las características solicitadas por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por el candidato propietario a Regidor de Mayoría Relativa, el Ciudadano MA. DEL PILAR MENDOZA GAYTAN: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para

Esmeralda Cerda



MENDOZA MARTINEZ B. Mayra Alejandra



Comité Municipal Electoral Catorce

campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de Mayoría Relativa, el Ciudadano SANTA ZENaida FLORES CORONADO: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso;
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Esmeralda Cerda

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano JOSE SAMUEL REYES IBARRA: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser

Jose Samuel Reyes Ibarra

GENOVEVA MARTINEZ R. Mayra Rojas

[Signature]

[Signature]

Comité Municipal Electoral Catorce

miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano EVARISTO RAMIREZ ROCHA: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Esmeralda Cerda

Por el candidato propietario a 1er Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano IGNACIO PEREZ MARTINEZ: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio

IGNACIO PEREZ MARTINEZ *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

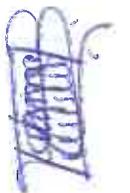
Comité Municipal Electoral Catorce

partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

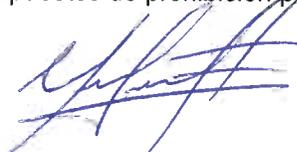
- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano ANTONIO VILLANUEVA MONCADA: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los

Esmeralda Cerda



GENOVEVA MARTINEZ A.



Comité Municipal Electoral Gatorce

términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano MA. MELITONA HERNANDEZ ALONSO: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Esmeralda Cerda

Por el candidato suplente a 2o Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano MA. NATIVIDAD IBARRA AGUILAR: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Comité Municipal Electoral Catorce

solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano JOSE GUADALUPE CORTEZ GUERRERO: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Esmeralda Cerda

Por el candidato suplente a 3er Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano EPIFANIO HERNANDEZ ALONSO: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias

GENOVEVA MARTINEZ B. Mayo 2019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Comité Municipal Electoral Catorce

del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano ROSA MARIA IBARRA JIMENEZ: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los

Esmeralda Cerda

ROSA MARIA IBARRA JIMENEZ *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Comité Municipal Electoral Catorce

términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano JENNIFER ESMERALDA MARTINEZ COVARRUBIAS: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Jennifer Esmeralda Cerda

Por el candidato propietario a 5o Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano JUAN ANTONIO MATA VILLANUEVA: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al

Juan Antonio Mata Villanueva

JENNIFER ESMERALDA MARTINEZ COVARRUBIAS *Juan Antonio Mata Villanueva*

Comité Municipal Electoral Catorce

momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano ELENO FLORES MATA: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Esmeralda Cerda



V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la



GENOVEVA MARTINEZ R. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de **CATORCE, S.L.P.**, encabezada por el **CIUDADANO ROMAN CASTILLO ALVARADO** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** es de resolverse y se

Esmeralda Carda



RESUELVE

GENOVEVA MARTINEZ R. [Signature]



PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de **CATORCE, S.L.P.**, encabezada por el **CIUDADANO ROMÁN CASTILLO ALVARADO** como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

CANDIDATOS DE MAYORIA RELATIVA:

PRESIDENTE MUNICIPAL: ROMAN CASTILLO ALVARADO.
REGIDOR PROPIETARIO: MA. DEL PILAR MENDOZA GAYTAN.
REGIDOR SUPLENTE: SANTA ZENAIDA FLORES CORONADO.
SINDICO PROPIETARIO: JOSE SAMUEL REYES IBARRA.
SINDICO SUPLENTE: EVARISTO RAMIREZ ROCHA.

LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

1° REGIDOR PROPIETARIO: IGNACIO PEREZ MARTINEZ.
1° REGIDOR SUPLENTE: ANTONIO VILLANUEVA MONCADA.
2° REGIDOR PROPIETARIO: MA. MELITONA HERNANDEZ ALONSO.
2° REGIDOR SUPLENTE: MA NATIVIDAD IBARRA AGUILAR.
3° REGIDOR PROPIETARIO: JOSE GUADALUPE CORTEZ GUERRERO.
3° REGIDOR SUPLENTE: EPIFANIO HERNANDEZ ALONSO.
4° REGIDOR PROPIETARIO: ROSA MARIA IBARRA JIMENEZ.
4° REGIDOR SUPLENTE: JENNIFER ESMERALDA MARTINEZ COVARRUBIAS.
5° REGIDOR PROPIETARIO: JUAN ANTONIO MATA VILLANUEVA.
5° REGIDOR SUPLENTE: ELENO FLORES MATA.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

Esmeralda Cordero
José Samuel Reyes Ibarra
Rosa María Ibarra Jiménez
Juan Antonio Mata Villanueva
Eleno Flores Mata
Jennifer Esmeralda Martínez Covarrubias
Ignacio Pérez Martínez
Antonio Villanueva Moncada
Ma. Melitona Hernández Alonso
Ma. Natividad Ibarra Aguilar
Epifanio Hernández Alonso
Ma. del Pilar Mendoza Gaytán
Román Castillo Alvarado
Josefina Martínez R.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015.



ROSA MARIA VALDEZ SAMANIEGO
CONSEJERO PRESIDENTE



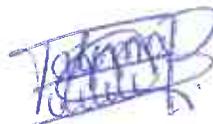
SALVADOR TABARES FRIAS
CONSEJERO CIUDADANO
PROPIETARIO



GENOVEVA MARTINEZ ROMO
CONSEJERO CIUDADANO
PROPIETARIO



GONZALO RODRIGUEZ REYNA
CONSEJERO CIUDADANO
PROPIETARIO



FATIMA ESMERALDA BLANCO
COVARRUBIAS
CONSEJERO CIUDADANO
PROPIETARIO



Esmeralda Cerda



Comité Municipal Electoral Catorce

Esmeralda Cerda
MARIA ESMERALDA CERDA HERRERA
CONSEJERO CIUDADANO
PROPIETARIO

[Signature]
MARCO ANTONIO SAMANIEGO TOVAR
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO

Recibio 20:27
2 abril 2015
[Signature] **GENOVEVA MARTINEZ R.**

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]